



ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

DEPENDENCIA	Secretaría de Educación y Cultura
JEFE DE DEPENDENCIA	Yuri Tatiana Cardona Patiño
CARGO	Secretaria de Educación y Cultura
FECHA DE ELABORACION	octubre 20 de 2026
INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	LINEA: Línea Estratégica II: Bienestar, Inclusión Y Equidad Social
	SECTOR 33: CULTURA
	PROGRAMA: 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
	PRODUCTO: 330105300-Servicio de promoción de actividades culturales.
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	33
SECTOR	Cultura
CÓDIGO PROGRAMA	3301
PROGRAMA	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
CÓDIGO DE PRODUCTO	330105300
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales
CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	330105300
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados.
CÓDIGO BPIM	202500000001498
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de gestión cultural, para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
OBJETO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN) EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	92911- Servicios de educación artística y cultural
FUENTE	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
DURACION	Diez (10) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$20.000.000)





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Briceño, Antioquia, es una entidad pública encargada de cumplir con los fines del Estado, de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Seguidamente, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde “(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes(...)”, concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de “(...) Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo(...)”.

En este sentido, el canon 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del alcalde la de “(...) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)*”.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, establece la prevalencia de los derechos de los niños, entre ellos la recreación, la cultura y la protección integral. De igual manera, el artículo 70 señala el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad. Por su parte, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Adolescencia, reconoce el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como su derecho a la recreación, la participación en la vida cultural y las artes.

En este contexto, la celebración del Día de los Niños (Halloween) constituye una oportunidad para generar espacios de encuentro comunitario en los que los niños y niñas del municipio puedan participar en actividades lúdicas, recreativas y culturales, fortaleciendo la convivencia, la creatividad, la integración familiar y los vínculos sociales.

Asimismo, esta celebración permite promover valores como el respeto, la solidaridad, la inclusión y el buen trato, mediante experiencias orientadas al disfrute y al desarrollo integral de la niñez.

Para llevar a cabo esta actividad, la Administración Municipal requiere contar con los servicios de apoyo logístico necesarios para la adecuada organización y ejecución de la jornada, de acuerdo con la programación establecida.

Dicho apoyo podrá comprender, según las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, el suministro de materiales, elementos, recursos logísticos y demás servicios requeridos para el desarrollo de las actividades previstas.

La entidad no dispone necesariamente de todos los recursos operativos y logísticos requeridos para atender de manera integral esta celebración, por lo cual se hace necesario contratar el apoyo correspondiente, con el propósito de garantizar una adecuada organización, el cumplimiento de la programación y el desarrollo seguro de las actividades dirigidas a la población infantil.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN) EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA”, con el fin de disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de esta jornada recreativa y cultural, contribuyendo al bienestar de los niños y niñas, al fortalecimiento de la integración comunitaria y a la promoción de sus derechos, en concordancia con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Para la satisfacción de la necesidad identificada para el presente proceso de contratación, se tiene el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de gestión cultural, para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Briceño, Antioquia”, con código BPIM **20250000001498**.

Finalmente se precisa, que el proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un PROVEEDOR a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione una persona jurídica





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

que cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas para la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN) EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA.

2.2 MODALIDAD DEL CONTRATO: Mínima cuantía

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
82	15	16	Artistas de circo
90	15	18	Carnavales y ferias
90	13	15	Actuaciones en vivo
90	10	16	Servicios de banquetes y catering

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la presentación de <i>un servicio de entretenimiento artístico mediante la presentación de un show de magia</i> dirigido a niñas y niños, con una duración de una hora. El espectáculo deberá incluir actos de magia, ilusiones y actividades de interacción con el público infantil, promoviendo la diversión, la participación, imaginación y el disfrute de los asistentes.	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

2	Garantizar la presentación de un servicio de entretenimiento artístico mediante la presentación de show de payasos con duración de una hora, que incluya actividades de animación, humor, juegos, dinámicas participativas e interacción con los niños y niñas asistentes. La presentación deberá propiciar espacios de recreación, integración y sano esparcimiento.	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
3	Garantizar la entrega de algodón de azúcar durante el evento, como parte del componente logístico de apoyo a la recreación y la integración comunitaria, garantizando su correcta manipulación, presentación y disponibilidad en condiciones óptimas de calidad, oportunidad e higiene, conforme a los requerimientos establecidos para el desarrollo del evento.	650	\$ 5.000	\$ 3.250.000
4	Suministrar la entrega de palomitas de maíz de 20gr empacadas en bolsas de papel durante el desarrollo del evento, como parte del componente logístico de apoyo a las actividades de recreación y participación comunitaria, garantizando su correcta manipulación, presentación y distribución en condiciones óptimas de calidad, higiene y oportunidad, conforme a los lineamientos establecidos para el evento institucional.	650	\$ 5.000	\$ 3.250.000
5	Suministrar paletas de agua de 65gr, en diferentes sabores, para los niños y niñas participantes del evento, garantizando su adecuada conservación, calidad e inocuidad, así como su distribución oportuna en el lugar y horario establecidos por la entidad contratante.	650	\$ 3.000	\$ 1.950.000
6	Garantizar la adecuada decoración, montaje y desmontaje del espacio destinado a la celebración de Halloween, mediante el suministro e instalación de elementos decorativos y materiales temáticos, incluyendo figuras elaboradas en icopor, pintura para su acabado y ambientación, bolsas de color negro, naranja y blanco, tela ecológica, calabazas plegables, telones y demás elementos contemplados para la decoración del espacio.	1	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000
SUBTOTAL				\$ 20.000.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
- b) El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato.
- c) Proveer productos que estén en óptimas condiciones
- d) El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe adherirse estrictamente a los artículos indicados en la “tabla” adjunta al presente proceso contractual.
- e) Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante
- f) Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer
- g) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- h) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución de este.

4. PARTES Y SUS OBLIGACIONES

El municipio de Briceño y el proponente que salga favorecido del presente proceso.

4.1 EL PROVEEDOR, se obliga a:

- a. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas y documentos del proceso.
- b. Garantizar la realización oportuna de los shows artísticos contratados.
- c. Suministrar los alimentos en las cantidades, condiciones y calidades establecidas.
- d. Garantizar la adecuada manipulación, conservación e inocuidad de los alimentos.
- e. Realizar la decoración, montaje y desmontaje requeridos para el evento.
- f. Disponer del personal, materiales, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.
- g. Asumir los costos de transporte, personal, montaje, desmontaje y demás gastos necesarios para la ejecución.
- h. Reponer o corregir, sin costo adicional, los servicios o suministros que no cumplan las condiciones exigidas.
- i. Atender las instrucciones del supervisor relacionadas con la correcta ejecución del contrato.
- j. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás disposiciones legales aplicables.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

4.2 EL MUNICIPIO, se obliga a:

- Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.
- Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
- Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
- Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.
- Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
- Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.
- Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$20.000.000)

El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, Antioquia en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo con las cotizaciones del servicio ofrecidos en el municipio de Briceño y en la ciudad de Medellín con empresas dedicadas al suministro de los bienes y elementos objeto del proceso, tomando como base para el presupuesto oficial el promedio de las cotizaciones realizadas sobre la totalidad de los bienes a suministrar.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuestos a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, logística requerida y el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Briceño suscribirá el contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección a partir de la modalidad de selección mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía.

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del PROVEEDOR se efectúa a través de la Modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº 1013 del 19 de Octubre de 2026.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$20.000.000

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la suscripción de acta de inicio en la plataforma electrónica SECOP II o hasta agotar presupuesto.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

10. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Briceño pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, previa ejecución y recibo a satisfacción de la totalidad de las actividades, servicios y suministros que integran el objeto contractual, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del supervisor, presentación de la factura electrónica o documento equivalente cuando corresponda, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos para el pago.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- 11. RETENCIONES DEL CONTRATO:** La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	BASE MINIMA	% A RETENER
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	\$ 1.345.000,00	15% del IVA
Retefuente por Compras (Si es declarante)	\$ 1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	\$ 1.345.000,00	3,5%

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, la selección del contratista se realizará con fundamento en el menor precio, siempre que la oferta cumpla integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por el Municipio de Briceño, Antioquia, en la invitación pública y demás documentos que integran el proceso de contratación.

En consecuencia, la Entidad verificará inicialmente la oferta económica de menor precio, siempre que su valor no exceda el presupuesto oficial establecido para el proceso. Respecto de dicha oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por la Entidad. Si la oferta de menor precio no cumple con estos, se procederá a verificar la oferta





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

ubicada en el siguiente orden de menor precio y así sucesivamente, hasta identificar una oferta que satisfaga integralmente las condiciones establecidas en la invitación pública.

En esta modalidad de selección no se asignarán puntajes a las ofertas por factores relacionados con características técnicas, calidad o condiciones adicionales de los servicios y suministros. Las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad constituyen requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento, por lo que el proponente deberá acreditar que la oferta satisface integralmente las características y condiciones exigidas.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, el Municipio de Briceño seleccionará al oferente que haya presentado la oferta de menor precio que cumpla integralmente las condiciones del proceso, mediante la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, la cual, junto con la oferta presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Propuesta económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.
2. **DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**
 - Fotocopia de la Cedula Persona Natural
 - Certificado de Registro Mercantil (expedición inferior a 30 días)
 - Certificado de la Procuraduría
 - Certificado de la Contraloría
 - Certificado de policía nacionales (antecedentes penales – medidas correctivas)
 - Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
 - RUT
 - Carta de presentación de la propuesta
 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
 - Compromiso anticorrupción
 - Certificados de experiencia
 - Certificado de no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM
 - Paz y salvo Municipal.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ESTIMACION		ASIGNACION
Inasistencia o retraso del	Afectación de la programación y posible	Confirmación previa, personal de respaldo	Media		CONTRATISTA





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

personal artístico o logístico.	incumplimiento del evento.	y coordinación con la supervisión.			
Entrega tardía o insuficiente de alimentos y suministros.	Afectación de la atención prevista para los niños asistentes.	Planeación de cantidades, transporte oportuno y verificación previa.	Media		CONTRATISTA
Alimentos sin condiciones adecuadas de calidad, inocuidad o conservación.	Rechazo del suministro y riesgo para los asistentes.	Control de manipulación, conservación y reposición inmediata.	Baja		CONTRATISTA
Deficiencias en montaje, decoración o desmontaje.	Afectación de la seguridad, presentación o desarrollo del evento.	Montaje anticipado, verificación y corrección inmediata.	Media		CONTRATISTA
Incremento ordinario de costos de insumos, transporte o personal.	Mayor costo de ejecución.	Estudio de mercado y adecuada estructuración de la oferta.	Media		CONTRATISTA
Modificación o suspensión del evento por causas no imputables al contratista.	Necesidad de reprogramación o ajuste de actividades.	Coordinación entre las partes y medidas contractuales según la causa y sus efectos.	Baja		ENTIDAD / SEGÚN CAUSA

15. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal podrá determinar si exige o no la constitución de garantías, decisión que deberá adoptarse atendiendo las condiciones particulares del proceso, la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y los riesgos previsibles asociados a su ejecución.

En el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN) EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA”, la Entidad considera que no resulta necesario exigir al contratista la constitución de garantía única, teniendo en cuenta las características particulares de la contratación.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

En primer lugar, se trata de un contrato de corta duración, cuyo plazo de ejecución corresponde únicamente a diez (10) días calendario, durante los cuales deberán ejecutarse las actividades de apoyo logístico requeridas para la realización de un evento institucional específico. La naturaleza y temporalidad del objeto permiten a la Entidad ejercer un control directo e inmediato sobre su ejecución a través de la supervisión contractual.

En segundo lugar, no se contempla anticipo ni pago anticipado. El Municipio conservará la totalidad de los recursos hasta tanto se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El pago correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado solamente procederá una vez cumplidas y recibidas a satisfacción las actividades, servicios y suministros contratados, previa certificación del supervisor. Esta forma de pago constituye una medida efectiva de mitigación del riesgo patrimonial para la Entidad, en la medida en que no existe desembolso de recursos públicos antes de la ejecución y verificación del objeto contractual.

Adicionalmente, las obligaciones que integran el contrato, entre ellas la realización de las actividades de entretenimiento, el suministro y entrega de alimentos y demás elementos requeridos, así como la decoración, montaje y desmontaje del espacio, son susceptibles de verificación directa por parte del supervisor, quien deberá constatar oportunamente que su ejecución corresponda a las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

En relación con los riesgos previsibles identificados, la Entidad considera que estos pueden ser razonablemente administrados mediante las obligaciones contractuales, la supervisión directa, el recibo a satisfacción y la estructura de pago establecida. En particular, frente a eventuales retrasos, deficiencias en la prestación de los servicios, incumplimiento de las condiciones técnicas o entrega de productos que no reúnan las características exigidas, el supervisor podrá requerir su corrección o reposición inmediata y abstenerse de certificar el recibo a satisfacción mientras no se acredite el cumplimiento integral de las obligaciones.

De igual manera, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en un periodo de diez (10) días calendario, que no existe entrega anticipada de recursos, que el pago se encuentra condicionado al cumplimiento y recibo a satisfacción y que existe supervisión directa sobre las actividades contratadas, se estima que la constitución de una garantía generaría una carga adicional que, para las condiciones específicas de este proceso, no resulta necesaria ni proporcional frente a los mecanismos de control y mitigación previstos por la Entidad.

En consecuencia, luego de analizar la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, el plazo de ejecución de diez (10) días calendario, la inexistencia de anticipo o pago anticipado, la forma de pago, los riesgos previsibles y los mecanismos establecidos para su tratamiento, el Municipio de Briceño, Antioquia, determina no exigir garantías para la celebración y ejecución del presente contrato de mínima cuantía, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al contratista por el cumplimiento integral y oportuno de las obligaciones asumidas.

Esta decisión se adopta en ejercicio de la facultad prevista para los procesos de mínima cuantía y se encuentra sustentada en el análisis particular de los riesgos y condiciones del negocio jurídico, y no exclusivamente en la modalidad de selección utilizada. Colombia Compra Eficiente ha reiterado precisamente que la decisión de exigir o no garantías en mínima cuantía debe estar respaldada por el análisis de riesgos y quedar motivada en los documentos del proceso.





16. MULTAS Y SANCIONES

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

16.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. **b)** por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

16.2 CLAUSULA PENAL: en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

17.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo de la **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**, del Municipio de Briceño, Antioquia y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.
3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.
7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.

18. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones

Briceño, 20 de Octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

YURI TATIANA CARDONA PATIÑO

Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor contratación

